

VI. Que, para facilitar la realización de las inversiones, se podrá aceptar Carta de Cesión de Derechos entre proveedor y productor.

VII. **Las Unidades de Producción Pesqueras solicitantes para acceder a los conceptos de apoyo considerados en el componente de Pesca Comercial, deberán clasificarse en cualquiera de los estratos 1, 2 o 3.** Esta clasificación se realizara en el proceso de dictaminación según su nivel de ingresos, desarrollo, tipo de especies que se aprovechan según su valor comercial (alto, medio, bajo), región donde realizan la actividad productiva, el nivel de concentración de pescadores, así como el número de esfuerzos, el cual permitirá determinar el porcentaje de apoyo que se otorgará para la adquisición del concepto solicitado; esta información será obtenida de la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, así como de la solicitud ingresada por el productor, quedando de la siguiente manera:

**Estratificación 1. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 3 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:**

- Escama.
- Tiburón y rayas.
- Calamar.
- Jaiba.
- Almeja chocolata, blanca, roñosa, pata de mula, concha nácar, mejillón y reina.
- Ostión de piedra.

Preferentemente localizadas en estas localidades:

**Municipio de Mulegé:**

- Corredor Santa Rosalía -Mulegé.
- Laguna de San Ignacio (El Cardón, El Delgadito, El Dátil, Ejido Luis Echeverría).

**Municipio de Loreto:**

- Agua Verde.
- San Cosme.
- San Nicolás.
- Tembabiche.
- Ramaditas.
- San Bruno.
- San Lino.

- Ensenada Blanca.
- Liguí.
- Juncalito.
- Las Palmitas.

**Municipio de Comondú:**

- El Chicharrón.
- Puerto Alcatraz.
- Puerto Cancún.
- Cabo San Lázaro.
- Isla Magdalena.
- Isla Margarita.
- San Buto.
- Cadeje.

**Municipio de La Paz:**

- Puerto Chale.
- San Evaristo.
- La Conquista Agraria.
- San Juan de la Costa.
- Punta Coyote.
- El Pardito.
- Isla San José.
- Los Barriles.
- El Cardonal.
- Boca del Álamo.
- Las Animas.
- Punta Mechudo.
- Punta Alta.

**Municipio de Los Cabos:**

- La Ribera.
- Palo Escopeta.
- La Playa.
- San José de Cabo.
- Cabo San Lucas.
- Cabo Pulmo.

**Estratificación 2. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 6 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:**

- Todas las especies contempladas en la Estratificación 1.
- Pulpo.

- Almeja Catarina.
- Callo de Árbol.
- Callo de hacha.
- Almeja Mano de León.
- Almeja Concha Espina.

Preferentemente localizadas en las localidades siguientes:

**Municipio de Mulegé:**

- Guerrero Negro.

**Municipio de Comondú:**

- Puerto San Carlos.
- Puerto Adolfo López Mateos.
- Santo Domingo.
- La Poza.
- Las Barrancas.
- San Juanico.

**Municipio de Loreto:**

- Loreto.

**Municipio de La Paz:**

- El Sargento.
- Agua Amarga.
- Todos Santos.

**Estratificación 3. Aquella Unidad Económica que tiene más de 7 esfuerzos pesqueros autorizados, en las siguientes pesquerías:**

- Todas las especies contempladas en la Estratificación 1 y 2.
- Almeja Generosa.
- Camarón.
- Abulón.
- Langosta.
- Caracol.
- Pepino de Mar.

Preferentemente localizadas en estas localidades:

**Municipio de Mulegé:**

- Unidades económicas localizadas en la Zona Pacifico Norte

VIII. En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos siguientes:

### 1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, credencial de pescador o acuicultor y/o pasaporte).
- Constancia de situación Fiscal actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado (en su caso).
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal. Excepcionalmente y dependiendo de la solicitud podrá ser revisada y dictaminada en la CRyS.

### 2. Personas Morales:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía **del Representante legal y beneficiario** (copia simple de: credencial de elector, credencial de pescador o acuicultor y/o pasaporte).
- Constancia de situación fiscal de la Unidad de Producción actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal. Excepcionalmente y dependiendo de la solicitud podrá ser revisada y dictaminada en la CRyS.

## TÍTULO II. De los Componentes.

### CAPÍTULO I. Componente Pesca.

**Artículo 7.** Recurso subsidiario que será aportado por el Estado en apoyo al sector pesquero ribereño comercial y deportivo, proviene de la asignación presupuestal a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, mediante la partida presupuestal número 52111219, que se registra en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) y se aplicará como complemento para el pago de adquisición de motores fuera de borda, reparación de motor fuera de borda; reparación y/o adecuación de embarcación menor, adquisición de equipo de seguridad, artes de pesca y equipo para incrementar el valor agregado del producto, para la pesca ribereña y deportiva, estos serán ministrados mediante una aportación económica al productor, la cual podrá ser directamente ejercida por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera; se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado en el presente ejercicio fiscal, siempre que estas sean posteriores al ingreso de su solicitud y previa revisión de las condiciones en las que se encuentra el bien sujeto de apoyo.

La pesca deportiva considerada en este componente, será la pesca deportiva ribereña artesanal, que se practica con embarcaciones menores, con un tamaño máximo de eslora de 26 pies; esto en fomento a la pesca sustentable y apoyo a la diversificación de las actividades de los pescadores ribereños, como acción principal para apoyar el desarrollo de la pesca y mejorar sus condiciones de vida, ofreciendo opciones de empleo y reduciendo los impactos ambientales, en un contexto de equidad, competitividad y sustentabilidad. (En cumplimiento de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable del Estado de Baja California Sur, Artículos 65, 66, 69 y 70).

Por el gran potencial que tiene Baja California Sur, lo relevante es promover la reconversión de las actividades de pesca comercial hacia las de pesca deportiva como una alternativa real de ocupación, generación de ingresos y, al mismo tiempo, disminuir la presión del esfuerzo pesquero que se aplica a las pesquerías tradicionales, dando cumplimiento al Artículo 15, sección VII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, en la conservación, cuidado y protección de los recursos pesqueros y los ecosistemas, con las definiciones de límites de captura y esfuerzos pesqueros.

- I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

- a. **Pesca comercial:**